MEMORANDO SGGOF N° 069/2024

A : **SILVIA NÚÑEZ,** Gerente
Gerencia de Patrimonio y Logística

DE : **DIEGO LEGAL,** Sub Gerente General
Sub Gerencia General de Operaciones Financieras

DIEGO ADOLFO LEGAL CAÑISA
Firmado digitalmente por DIEGO ADOLFO LEGAL CAÑISA
Fecha: 2024.04.16 16:15:41 -04'00'

CÉSAR CARVALLO, Gerente
Gerencia de Operaciones y Pagos

CESAR MANUEL CARVALLO CANAS
Firmado digitalmente por CESAR MANUEL CARVALLO CANAS
Fecha: 2024.04.16 16:52:40 -04'00'

PORFIRIO VELAZCO, Encargado de Despacho
Gerencia de Tecnología de la Información y Comunicaciones

Firmado electrónicamente por: PORFIRIO FEDERICO VELAZCO OVELAR
Cédula de Identidad: 2638260
Certificado emitido por CODE100 S.A.
Date: 16/4/2024 13:52:09 -04:00
DATA FLOW

IRENE CRISTINA ESCRIBÁ, Directora
Dpto. Análisis de los Sistemas de Pagos

IRENE CRISTINA ESCRIBA SAKODA
Firmado digitalmente por IRENE CRISTINA ESCRIBA SAKODA
Fecha: 2024.04.16 13:19:12 -04'00'

BLAS PÉREZ, Analista
Dpto. Análisis de los Sistemas de Pagos

Blas Rafael Perez Bogado
Firmado digitalmente por Blas Rafael Perez Bogado
Fecha: 2024.04.16 13:42:03 -04'00'

ASUNTO : Pago CMA - Contrato N° 22/2021 – Periodo 23/11/2023 a 22/02/2024

FECHA : 16 de abril de 2024

Visto el Contrato N° 22/2021 suscripto entre la firma CMA Small Systems AB y el Banco Central del Paraguay (BCP) en el cual se enmarcan las tareas, requerimientos y condiciones del soporte técnico.

Atendiendo a que el Pliego de Bases y Condiciones (PBC), establece en su Ítem N° 1, punto i) Facturación de los servicios del soporte, donde *CMA deberá presentar en forma trimestral la factura correspondiente al servicio de soporte. Previo al pago los administradores del contrato deberán informar su no objeción y aplicación de multas en caso de que corresponda.*

En concordancia, se solicitan sus buenos oficios a fin de tramitar el pago del monto de la factura **PJ101814** corresponde al trimestre comprendido entre el **23 de noviembre de 2023 y 22 de febrero de 2024**, y con la aplicación del descuento de **USD 1.435,00** (dólares americanos mil cuatrocientos treinta y cinco con 00/100), **en concepto de aplicación de multas por el incumplimiento de 2 incidencias reportadas** y cuyos tiempos de solución máximos han excedido lo estipulado en el PBC.

Este memorando establece la conformidad de las áreas responsables, y es suscripto por la Sub Gerencia General de Operaciones Financieras (SGGOF), la Gerencia de Operaciones y Pagos (GOP) y la Gerencia de Tecnología de la Información y Comunicaciones (GTIC), en base a los términos establecidos en el Contrato N° 22/2021. Se solicita la provisión de los fondos para el pago de la factura correspondiente, aplicando los descuentos respectivos en concepto de multas dentro del período de tiempo indicado.

Se anexan, la factura apostillada y el informe de incidencias remitido por el proveedor, además del Informe N° 06/2024 del DASP.

Atentamente.